

Bucaramanga, 7 de mayo del 2015

Señores
Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB
Cra. 23 No. 37-63 piso 5
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

Carolina Rondón Chacón, identificada como aparece al pie de la firma, y domiciliada en Bucaramanga, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Desde el año 2010, me encuentro matriculado en programa de derecho de la Universidad Santo Tomas Seccional Bucaramanga.

SEGUNDO: En el semestre B del año 2014, termine el décimo semestre de la carrera. Actualmente me encuentro desarrollando la tesis, la cual es requisito para la obtención de grado.

TERCERO: La tesis de grado que actualmente desarrollo tiene como título "*PARTICIPACION DE OFERENTES EXTRANJEROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL DESDE UNA VISION NORMATIVA, JURISPRUDENCIA Y PRÁCTICA SEGÚN EL PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL*" y tiene como objetivo analizar el desarrollo del principio del Trato Nacional en la Contratación Estatal desde una perspectiva normativa, jurídica y fáctica para así determinar si se cumple, o no, con la disposición Constitucional de dar el mismo trato a los bienes y servicios extranjeros que a los civiles nacionales.

CUARTO: Para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados se requiere conocer la conformación de las uniones temporales y consorcio en aras de determinar si uno de los integrantes es una empresa extranjera.

QUINTO: Revisados los documentos publicados por la entidad en el SECOP dentro de los procesos objeto de estudio, no se evidencia la publicación de la oferta ganadora, por consiguiente no he logrado analizar si alguno de los que integran el Consorcio o Unión Temporal son extranjeros, lo cual es necesario para desarrollar adecuadamente mi tesis de grado.

II. PETICIÓN

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política solicito respetuosamente:

PRIMERO: Identificar e informar de la participación de oferentes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (Consortio, Unión temporal) o de forma individual, dentro de los procesos de contratación nombrados a continuación:

NUMERO	OBJETO
LP-015-2014	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN PASIVA Y ACTIVA PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS PROTEGIDAS Y PREDIOS INSTITUCIONALES EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB ADECUACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NATURAL DE UN PREDIO RURAL EN ZONA DE PROTECCIÓN ORMI UBICADO EN LA CRA 40 ENTRE CALLES 45 Y 46 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EL CUAL SERÁ DESTINADO COMO PARQUE "CARLOS VIRVIESCAS PINZÓN "
LP-012-2014	
LP-002-2014	CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS CON INSTALACIONES FÍSICAS Y COBERTURAS VEGETALES DE PROPIEDAD DE LA C.D.M.B EN SU ÁREA DE JURISDICCIÓN

SEGUNDO: En caso de responder negativamente la solicitud presentada solicito justificación de hecho y de derecho.

TERCERO: Solicito respuesta a la petición dentro del tiempo legal estipulado en el artículo 14 del código contencioso administrativo (15 Días)

CUARTO: En caso de no ser competente para responder a mi petición, solicito se le haga traslado a la entidad competente.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Constitución Política de Colombia. Artículo 23. *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"*

Constitución Política de Colombia. Art 287. N°3. *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Decreto 01 DE 1984. Artículo 5. *Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio. Las escritas deberán contener, por lo menos: 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta. Las autoridades podrán exigir, en forma general, que ciertas peticiones se presenten por escrito. Para algunos de estos casos podrán elaborar formularios para que los diligencien los interesados, en todo lo que les sea aplicable, y añadan las informaciones o aclaraciones pertinentes. A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, autenticada por el funcionario respectivo, con anotación de la fecha de su presentación y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado. Esta autenticación no causará derecho alguno a cargo del peticionario.*

Término para resolver: Artículo 6. *Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar*

la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado. En los demás casos será escrita.

Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

Artículo 3º: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 4º: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

IV. PRUEBAS.

Para efectos pertinentes adjunto los siguientes soportes:

- ✦ -Copia de orden de matrícula proyecto de grado, facultad de derecho, Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

V. ANEXOS.

- ✦ Lo relacionado en el acápite de pruebas.
- ✦ La fotocopia del carnet estudiantil.

VI. NOTIFICACIÓN

La suscrita recibirá información en la Cra. 28ª No. 40-46 apto. 204, Barrio la Aurora en el municipio de Bucaramanga.

Teléfono: 7-6348069

Celular: 300 895 8660

Atentamente,

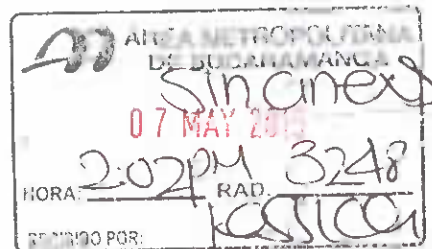


CAROLINA RONDÓN CHACÓN

Cédula No. 1.098.728.383 de Bucaramanga

Bucaramanga, 7 de mayo del 2015

Señores
Área Metropolitana de Bucaramanga
Avenida Samanes No. 9-280
Ciudadela Real de Minas
Ciudad



Asunto: Derecho de Petición

Carolina Rondón Chacón, identificada como aparece al pie de la firma, y domiciliada en Bucaramanga, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Desde el año 2010, me encuentro matriculado en programa de derecho de la Universidad Santo Tomas Seccional Bucaramanga.

SEGUNDO: En el semestre B del año 2014, termine el décimo semestre de la carrera. Actualmente me encuentro desarrollando la tesis, la cual es requisito para la obtención de grado.

TERCERO: La tesis de grado que actualmente desarrollo tiene como título "*PARTICIPACION DE OFERENTES EXTRANJEROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL DESDE UNA VISION NORMATIVA, JURISPRUDENCIA Y PRÁCTICA SEGÚN EL PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL*" y tiene como objetivo analizar el desarrollo del principio del Trato Nacional en la Contratación Estatal desde una perspectiva normativa, jurídica y fáctica para así determinar si se cumple, o no, con la disposición Constitucional de dar el mismo trato a los bienes y servicios extranjeros que a los civiles nacionales.

CUARTO: Para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados se requiere conocer la conformación de las uniones temporales y consorcio en aras de determinar si uno de los integrantes es una empresa extranjera.

QUINTO: Revisados los documentos publicados por la entidad en el SECOP dentro de los procesos objeto de estudio, no se evidencia la publicación de la oferta ganadora, por consiguiente no he logrado analizar si alguno de los que integran el Consorcio o Unión Temporal son extranjeros, lo cual es necesario para desarrollar adecuadamente mi tesis de grado.

II. PETICIÓN

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política solicito respetuosamente:

PRIMERO: Identificar e informar de la participación de oferentes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (Consortio, Unión temporal) o de forma individual, dentro de los procesos de contratación nombrados a continuación:

NUMERO	OBJETO
LP-SPI-004-2014	CONSTRUCCION DEL TRAMO II DE LA TRANSVERSAL EL BOSQUE Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS
LP-SA-002-2014	CONSTRUCCION OBRA DE ESTABILIZACION, BARRIO ALBANIA, COMUNA 14, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LP-SA-001-2014	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ARBOREO Y ARBUSTIVO DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL URBANA EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE PRESERVAR Y MEJORAR LA CONDICION ECOLOGICA DE LAS DIFERENTES

SEGUNDO: En caso de responder negativamente la solicitud presentada solicito justificación de hecho y de derecho.

TERCERO: Solicito respuesta a la petición dentro del tiempo legal estipulado en el artículo 14 del código contencioso administrativo (15 Días)

CUARTO: En caso de no ser competente para responder a mi petición, solicito se le haga traslado a la entidad competente.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Constitución Política de Colombia. Artículo 23. *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"*

Constitución Política de Colombia. Art 287. N°3. *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Decreto 01 DE 1984. Artículo 5. *Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio. Las escritas deberán contener, por lo menos: 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta. Las autoridades podrán exigir, en forma general, que ciertas peticiones se presenten por escrito. Para algunos de estos casos podrán elaborar formularios para que los diligencien los interesados, en todo lo que les sea aplicable, y añadan las informaciones o aclaraciones pertinentes. A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, autenticada por el funcionario respectivo, con anotación de la fecha de su presentación y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado. Esta autenticación no causará derecho alguno a cargo del peticionario.*

Término para resolver: Artículo 6. *Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la*

demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado. En los demás casos será escrita.

Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

Artículo 3º: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 4º: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

- 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.
- 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 3o. Solicitarán la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

IV. PRUEBAS.

Para efectos pertinentes adjunto los siguientes soportes:

- ✚ -Copia de orden de matrícula proyecto de grado, facultad de derecho, Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

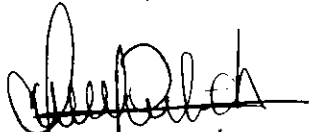
V. ANEXOS.

- ✚ Lo relacionado en el acápite de pruebas.
- ✚ La fotocopia del carnet estudiantil.

VI. NOTIFICACIÓN

La suscrita recibirá información en la Calle 105 No. 26-18 del Barrio Provenza en el municipio de Floridablanca. Celular: 300 895 8660

Atentamente,



CAROLINA RONDÓN CHACÓN
Cédula No. 1.098.728.383 de Bucaramanga

Bucaramanga, 7 de mayo del 2015

Señores

Alcaldía de Girón

Cra. 25 No. 30-32 Mezannini dos

Girón

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON Folios: 5 Anexos: 0
Radicado No.: 0009715 Fecha: 07/MAY/2015 2:59 PM
Remitente: Carolina Rondon Chacon
Destinatario: Secretaria De Infraestructura - Castro Salcedo
Asunto: Peticiones Solicitudes y demás
Funcionario Ventanilla: FABIOLA

Asunto: Derecho de Petición

Carolina Rondón Chacón, identificada como aparece al pie de la firma, y domiciliada en Bucaramanga, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Desde el año 2010, me encuentro matriculado en programa de derecho de la Universidad Santo Tomas Seccional Bucaramanga.

SEGUNDO: En el semestre B del año 2014, termine el décimo semestre de la carrera. Actualmente me encuentro desarrollando la tesis, la cual es requisito para la obtención de grado.

TERCERO: La tesis de grado que actualmente desarrollo tiene como título "*PARTICIPACION DE OFERENTES EXTRANJEROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL DESDE UNA VISION NORMATIVA, JURISPRUDENCIA Y PRÁCTICA SEGÚN EL PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL*" y tiene como objetivo analizar el desarrollo del principio del Trato Nacional en la Contratación Estatal desde una perspectiva normativa, jurídica y fáctica para así determinar si se cumple, o no, con la disposición Constitucional de dar el mismo trato a los bienes y servicios extranjeros que a los civiles nacionales.

CUARTO: Para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados se requiere conocer la conformación de las uniones temporales y consorcio en aras de determinar si uno de los integrantes es una empresa extranjera.

QUINTO: Revisados los documentos publicados por la entidad en el SECOP dentro de los procesos objeto de estudio, no se evidencia la publicación de la oferta ganadora, por consiguiente no he logrado analizar si alguno de los que integran el Consorcio o Unión Temporal son extranjeros, lo cual es necesario para desarrollar adecuadamente mi tesis de grado.

II. PETICIÓN

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política solicito respetuosamente:

PRIMERO: Identificar e informar de la participación de oferentes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (Consortio, Unión temporal) o de forma individual, dentro de los procesos de contratación nombrados a continuación:

NUMERO	OBJETO
OEP-LP-026-2014	CONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR 3 DE LA CIUDELA NUEVO GIRON
OEP-LP-021-2014	CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA (ADULTO MAYOR) BARRIO SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE GIRÓN –
OEP-LP-017-2014	VEREDAS LAGUNETAS PARTE ALTA, CARRIZAL, ANGULITO SECTOR PUEBLITO VIEJO, ALTOS DE LLANO

SEGUNDO: En caso de responder negativamente la solicitud presentada solicito justificación de hecho y de derecho.

TERCERO: Solicito respuesta a la petición dentro del tiempo legal estipulado en el artículo 14 del código contencioso administrativo (15 Días)

CUARTO: En caso de no ser competente para responder a mi petición, solicito se le haga traslado a la entidad competente.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Constitución Política de Colombia. Artículo 23. *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”*

Constitución Política de Colombia. Art 287. N°3. *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Decreto 01 DE 1984. Artículo 5. *Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio. Las escritas deberán contener, por lo menos: 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta. Las autoridades podrán exigir, en forma general, que ciertas peticiones se presenten por escrito. Para algunos de estos casos podrán elaborar formularios para que los diligencien los interesados, en todo lo que les sea aplicable, y añadan las informaciones o aclaraciones pertinentes. A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, autenticada por el funcionario respectivo, con anotación de la fecha de su presentación y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado. Esta autenticación no causará derecho alguno a cargo del peticionario.*

Término para resolver: Artículo 6. *Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar*

la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado. En los demás casos será escrita.

Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

Artículo 3º: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 4º: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán las actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

IV. PRUEBAS.

Para efectos pertinentes adjunto los siguientes soportes:

- ✚ -Copia de orden de matrícula proyecto de grado, facultad de derecho, Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

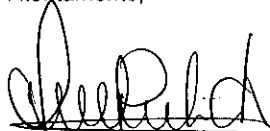
V. ANEXOS.

- ✚ Lo relacionado en el acápite de pruebas.
- ✚ La fotocopia del carnet estudiantil.

VI. NOTIFICACIÓN

La suscrita recibirá información en la Calle 105 No. 26-18 del Barrio Provenza en el municipio de Floridablanca. Celular: 300 895 8660

Atentamente,



CAROLINA RONDÓN CHACÓN

Cédula No. 1.098.728.383 de Bucaramanga

Bucaramanga, Colombia, agosto 17 de 2015

Señores
BOGOTÁ NACIONAL
Instituto Bienestar Social
Calle 44 No. 50-51 piso 4
Bogotá

BOGOTÁ, COLOMBIA

Asunto: Derecho de Petición

Carolina Ramón Unacón, identificada como apoderada de la firma y domiciliada en Bucaramanga, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente solicita a su Despacho, contar con uno de los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Desde el año 2010, me encuentro matriculada en programa de derecho de la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga.

SEGUNDO: En el semestre B del año 2014, termine el décimo semestre de la carrera. Actualmente me encuentro desarrollando la tesis, la cual es requisito para la obtención de grado.

TERCERO: El tema de grado que actualmente desarrollo tiene como título: *“DIFERENCIAS ENTRE OFERTANTES EXTRANJEROS, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATA, DESDE LAS PERSPECTIVAS DE LA PRÁCTICA JURISPRUDENCIAL Y PRÁCTICA SEGUN EL PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL”* y tiene como objetivo analizar el desarrollo del principio del Trato Nacional en la Contratación Estatal desde una perspectiva normativa, jurídica y fáctica para así determinar si se cumple con la disposición Constitucional de dar el mismo trato a los bienes y servicios extranjeros que a los bienes nacionales.

CUARTO: Para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados se requiere conocer la conformación de las uniones temporales y consorcio en aras de determinar si uno de los integrantes es una empresa extranjera.

QUINTO: Revisados los documentos publicados por la entidad en el SEICOR, tanto de los procesos de este de estudio, no se evidencia la publicación de la oferta ganadora, por consiguiente no he logrado averiguar si alguno de los que integran el Consorcio o Unión Temporal son extranjeros, lo cual es necesario para desarrollar adecuadamente mi tesis de grado.

II. PETICIÓN

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política solicito respetuosamente:

PRIMERO: Identificar e informar de la participación de oferentes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (Consorcio, Unión temporal) o de forma individual dentro de los procesos de contratación nombrados a continuación: